



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de marzo 2020

RES. OAyF N° 95 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00004821-2/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 726/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 29 de febrero de 2020 (v. Adjunto 7312/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios por el término de tres (3.-) meses, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, manifestó que las locaciones detalladas en el Anexo II de esta Resolución debieran ser prorrogadas hasta el 30 de junio del corriente (v. Adjunto 9465/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión (v. Constancia de Afectación 999/03-2020 en Memo 3960/20).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020, con excepción de aquellos que se detallan en los Anexos I y II de la presente Resolución. Asimismo, corresponderá prorrogar

los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020 detallados en el Anexo II de la presente Resolución, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.

Que debido a la situación de salud pública actual y en sintonía con lo dispuesto en la Resolución CM N° 58/2020, se deberá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerirles los datos necesarios para realizar transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos con posterioridad al 31 de marzo del corriente sin que dicha medida implique retrasar el pago de sus prestaciones del mes de marzo del corriente, previa conformidad del área certificante.

Que en línea con lo anterior, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe el pago de los contratos correspondiente al mes de marzo mediante transferencia bancaria, previa conformidad del área certificante.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020, con excepción de aquellos que se detallan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Artículo 2°: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020 detallados en el Anexo II de la presente Resolución, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerirles los datos necesarios para realizar transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos en con posterioridad al 31 de marzo del corriente sin que dicha medida implique retrasar el pago de sus prestaciones del mes de marzo del corriente, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe el pago de los contratos correspondiente al mes de marzo mediante transferencia bancaria, previa conformidad del área certificante.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

Anexo I - RES. OAyF N° 95 /2020

Apellido y Nombre	DNI N°
Ciancio, Mariana	30.892.703
Esposito, Ana Gabriela	17.233.767
Garibay, María Elizabeth	16.189.428
Lupich, Pablo Agustín	29.503.152
Ponferrada, Patricio Martín	24.312.962





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II - RES. OAyF N° 95 /2020

Apellido y Nombre	DNI N°
Amati, Macarena	37.708.819
Constantino Tejedor, Lucía Gala	36.401.847
Dalla Cia, María Cecilia	29.940.714
Engelmann, Anni	32.866.726
Mejjide Castro, Bárbara Romina	31.009.245
Molina, Karina Elizabeth	24.333.924
Muños, Guillermo David	17.805.285
Nieto, Janina Yamile	26.220.421
Tatoian, María Virginia	26.592.310

